



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

Que Ilmo. Ayuntamiento de Mascaraque para el ejercicio de 2024 ha expuesto al público por un plazo de quince días más ocho en cumplimiento de lo establecido en el R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 145 de fecha de 31 de julio de 2024, expediente de modificación de crédito 8/2024 baja la modalidad de transferencia de crédito a distinto grupo de funcion, no habiéndose presentado hasta la fecha alegación alguna, entendiéndose que el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha de 25 de julio de 2024 queda automáticamente elevado a definitivo. Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En Mascaraque , a 3 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Enrique Ovilo Muñoz.

Nº.I.-4702